



Matrimonio de Personas del Mismo Sexo APPR

Por cuanto la mayoría de las organizaciones mundiales más respetadas coinciden que la homosexualidad, el lesbianismo y la bisexualidad es una orientación sexual dentro de la gama de expresiones sexuales que existen.

Por cuanto, la investigación ha demostrado que la orientación sexual homosexual no es en si misma una patología o enfermedad.

Por cuanto la investigación ha reportado que la discriminación y la exclusión de la comunidad LGBT atenta contra la salud física, mental y emocional de las personas de esta comunidad.

Por cuanto los expertos en los temas de homosexualidades y derechos humanos reconocen que una forma de discriminación institucional es desprover a un grupo de sus derechos.

Por cuanto la psicología tiene un compromiso con el bienestar emocional de todas las personas, sin importar la orientación sexual a la cual pertenezcan.

Por cuanto, las personas se enriquecen aprendiendo a aceptar las diferencias individuales.

Por cuanto, los/as psicólogos/as abogamos por las poblaciones marginadas y desprovistas de derecho.

Por tanto, la APPR rechaza la discriminación sobre el matrimonio del mismo sexo y recomienda que el gobierno de Puerto Rico reconozca dicho matrimonio entre las personas del mismo sexo, legitime las relaciones de estas personas y garantice los derechos que el matrimonio les provee según la ley.